



ORDENANZA N°217-2015-MSMM

Santa María del Mar, 23 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Abril del 2015 el Informe N° -2015-OAJ-MSMM remitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; e Informe de la División de Seguridad Ciudadana de fecha 25 de Marzo Abril del 2015, que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015, del Distrito de Santa María Del Mar.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley No. 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014 de fecha 04 de Diciembre del 2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. En su artículo 36 los comités Distritales de Seguridad Ciudadana. En su artículo 36 los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, los cuales constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la Jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaria Técnica en la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Que, de igual modo según lo prescrito en el Artículo 30° inciso (e) y 47 del citado Reglamento, son funciones de la Secretaria Técnica, entre otras presentar el proyecto de Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social al CODISEC, al Concejo Municipal Distrital para ratificar mediante Ordenanza;

ORDENANZA N°217-2015-MSMM

Que, al respecto la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil , mediante Informe N° 078-2015/DVSCDC/DSP/MSMM, indica que con fecha 10 de Marzo del 2015 , en Sesión Ordinaria del Comité , se aprobó el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 de la Municipalidad de Santa María del Mar , el mismo que se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al año 2021 , Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 , por lo cual debe aprobarse por parte del Concejo Municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) artículo 40° y numerales 2) y 4) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Aprobó lo siguiente:

Que, estando al expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicios de las facultades que la ley orgánica de municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; el concejo ha aprobado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015

Artículo 1°.- Ratificar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015, y Convivencia Social aprobado por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santa María del Mar, según acta de fecha 10 de Marzo del 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

Artículo 2°.- Precisar que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar a la División de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en nuestro portal institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHMAT ABEDRABBO
ALCALDE